



Trabajo Fin de Grado

Finanzas Sociales: Situación en Aragón.

Autor

José Luis Hernández Pascual

Directora

Begoña Gutiérrez Nieto

Facultad de Económicas y Empresariales

2014

Autor: José Luis Hernández Pascual

Directora: Begoña Gutiérrez Nieto

Finanzas Sociales: Situación en Aragón.

La Economía Social es un instrumento para ayudar a la Sociedad a ser más humana. Aunque tiene un crecimiento sostenido desde principios de siglo, se encuentra en una fase de desarrollo que deriva en una falta de homogeneidad a la hora de concretar el papel que representa en la Economía debido, en gran parte, a la dificultad de inclusión en la Contabilidad Nacional. Las Finanzas Sociales permiten a las empresas incluidas en la Economía Social a llevar a cabo sus objetivos, económicos y sociales respetando los principios en los que se basan. En este trabajo se presentan los elementos que participan en las Finanzas Sociales y los instrumentos que les permiten llevar a cabo sus objetivos. Analiza también cual es la situación en Aragón de las empresas que incluidas en las Finanzas Sociales excluyendo aquellas que no tienen su sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y otras que, perteneciendo a la Economía Social, no realizan operaciones financieras como objeto de su negocio. Es posible que surjan nuevas empresas o cambien de forma las que ya existen. El estado de desarrollo de la Economía Social hace evolucionar a estas empresas que cambian para adaptarse a las exigencias del mercado en el que se desarrollan.

ÍNDICE

Índice	3
Capítulo I. Introducción.....	4
Capítulo II. Finanzas Sociales.	10
Capítulo III. Instrumentos financieros.....	16
1. Depósitos solidarios	16
2. Tarjetas de crédito solidario.....	17
3. Fondos de inversión y de pensiones éticos y solidarios	17
4. Bonos sociales	18
5. Bonos de impacto social	19
6. Microfinanzas	20
7. Crowdfunding	23
8. Otros préstamos	25
9. Títulos Participativos	25
10. Seguros éticos.	26
11. Comparativa de algunas magnitudes del sector financiero.....	27
Capítulo IV. Finanzas Sociales en aragón.	29
Capítulo V. Conclusiones.....	33
Bibliografía.....	40
Anexo I. – Encuesta realizada a las entidades de economía social en aragón.....	43

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

Después de la crisis financiera de 2000-2003, donde los planteamientos éticos de algunas compañías dejaron en evidencia una falta de regulación que limitara ciertos excesos en los que estas empresas incurrieron, la sociedad ha reaccionado y ha puesto de manifiesto una creciente preocupación por la redistribución de la riqueza generada en los mercados. ¿Cómo hacer que los beneficios generados por las empresas, sobre todo las grandes empresas, entre ellas las entidades financieras, reviertan parte de su beneficio a toda la sociedad?

Fue en los primeros años de este siglo cuando se empezó a ver, por parte de las grandes compañías, la necesidad de cuidar el entorno de empresas e individuos (Ibáñez Jiménez, 2004). A raíz del creciente interés de los ciudadanos por solucionar este problema y del volumen que habían adquirido las actividades dedicadas al bienestar social, los gobiernos comenzaron a legislar sobre el tema (Gadea et al. 2009). Las empresas, por su parte, presionadas por sus stakeholders llevaban ya tiempo interesadas en mostrar esta preocupación por el bienestar social y por las condiciones sociales de su entorno, actividades que estaban relacionadas con los intereses de sus accionistas y clientes y que aportaba valor a su compañía: la Responsabilidad Social de la Empresa (Ibáñez Jiménez, 2004).

La crisis económica actual ha llevado a los países y empresas a políticas de austeridad que ha dejado de manifiesto la desprotección de los colectivos más débiles de la sociedad. Estos colectivos, que tradicionalmente hemos asociado a países pobres o en vías de desarrollo, también existen en los países desarrollados dónde, de algún modo, han sido atendidos en mayor o menor medida en épocas en las que el desarrollo económico ha permitido controlar la situación pero sin atajar el fondo del problema que se manifiesta con gran amplitud en épocas de crisis. Es en estas épocas cuando más se necesita la inversión que saque y mantenga a estos colectivos a flote.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la pobreza en España desde el principio de la crisis económica actual. Aragón, si bien no de las más pobres está alejada de la media Española.



Figura 1.1. Fuente Fundación BANCAJA- IVIE.

La Economía Social viene a intentar paliar ese problema y dotar de oportunidades a individuos y colectivos desfavorecidos cuya único impedimento para abandonar la situación de precariedad en la que se encuentran es la falta de apoyo económico para la realización de un proyecto empresarial, inclusive vital, y sostenible que les permita mantener con dignidad una situación económica y social en el entorno en el que viven.

Aunque el concepto de Economía Social no es nuevo, sus fundamentos los podemos encontrar en el Utilitarismo de Stuart Mill, Léon Walras en el s. XIX, o Pareto¹ ya en el s XX; pero es en los años 70 del s. XX donde podemos decir que la Economía Social despega y cobra un mayor protagonismo (Marcuello, 2009).

El término de “Economía Social” es de cuño francés. Charles Dunoyer (1830) en su Tratado de Economía Social es el creador del término (Monzón y Chaves, 2012). Aboga ya por una defensa del bienestar social a través de una visión moral de la

¹ Introduce el término economía del bienestar.

economía que no incremente las desigualdades en la sociedad. Se busca un reparto más justo de la riqueza.

La Economía Social forma parte del llamado Tercer Sector², concepto introducido entre otros por Levitt en 1973³. El matiz que la distingue del resto de organizaciones y entidades que forman este sector es el objetivo de mejorar la sociedad, de transformar el mundo en que vivimos para hacerlo más humano.

Tradicionalmente la Economía Social ha pivotado fundamentalmente sobre cooperativas, mutualidades y asociaciones. Estos actores surgen como asociaciones de personas con un objetivo común que, de forma igualitaria, deciden por igual y trabajan según las capacidades de cada uno, siendo repartido el beneficio (monetario o no) a razón del trabajo o esfuerzo realizado.

La reciente Carta de Principios de la Economía Social, promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF) en 2002⁴, representada en España por la Conferencia Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) define los principios en que debe basarse la economía social. España es el primer país europeo que legisla sobre la Economía Social en 2011⁵. En estas dos normativas se establecen una serie de ideas fundamentales para determinar que organizaciones son consideradas como entidades de Economía Social y que no están incluidas dentro de la enumeración explícita que, en el caso español, la norma detalla⁶.

²Incluye a las entidades que no generan beneficios: Entidades sin ánimo de lucro sin atender a su organización interna o fin.

³. En un estudio patrocinado por la Fundación Rockefeller en ese mismo año

⁴ Ahora Asociación Europea de Economía Social (Social Economy Europe o EES)

⁵ Ley 5/2011, de 29 de marzo, de la Economía Social.

⁶ “Artículo 5.1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior”.

Los principios que aparecen en el artículo 4 de la ley 5/2011, de la Economía Social pueden resumirse del siguiente modo:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.
- b) Aplicación de los resultados en función del actividad desarrollada por las personas que forman parte de la entidad y al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad, sostenibilidad y desarrollo que persiga el bienestar de las personas y el entorno de la entidad.
- d) Independencia respecto a los poderes públicos

Olvida esta enumeración dos principios que han formado parte intrínseca de a la Economía Social y que se mencionan en la Carta de Principios de la Economía Social que son:

- a) Adhesión voluntaria y abierta.
- b) Control democrático ejercido por sus miembros.

Otra definición de las organizaciones que forman parte de la Economía Social la expresa José Luis Monzón en las I Jornadas de Economía Social en Aragón (Marcuello 2009), al definir las entidades que forman parte de la Economía Social como:

“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes, así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicio de no mercado a favor de las familias, de cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden apropiarse de los agentes económicos que las crean, controlan o financian.”

En esta definición también se mencionan la libertad de adhesión y la participación democrática.

Un objetivo importante es la creación de registros específicos, por parte de los Estados y Organizaciones Internacionales, de las entidades que forman parte de este sector. Esto tendría como consecuencia inmediata el conocimiento del peso que la Economía Social tiene en la Economía de cada país. Concretar que tipo de entidades forman parte del sector permite tenerlas en cuenta en la Contabilidad Nacional y así conocer los principales datos agregados de este sector, pudiendo establecer con detalle su presencia en las economías nacionales⁷ e internacionales y crear las políticas económicas más adecuadas.

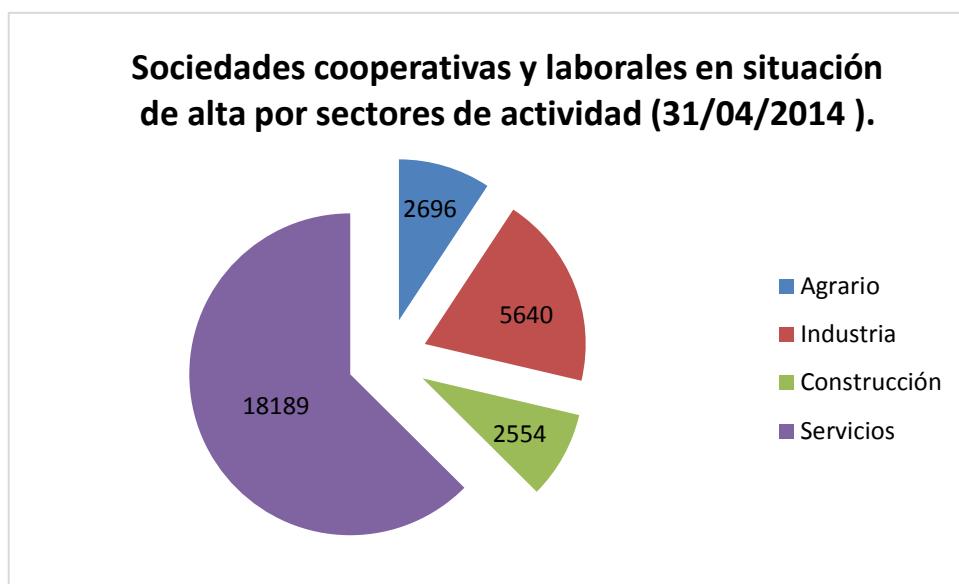


Figura 1.2. Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de Economía Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

⁷ En España en el primer trimestre de 2014 había, en situación de alta en la Seguridad social, 32.973 sociedades cooperativas. En Aragón 1.225. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Es de destacar que solo tiene en cuenta para estadísticas de entidades de Economía Social a las sociedades cooperativas, las más numerosas pero no las únicas.

Como ejemplo, en el gráfico se excluyen el resto de las entidades mencionadas en el artículo 5 de la Ley de 29 de marzo de 2011 de la Economía Social ya que el Ministerio no las ha contemplado en las estadísticas que ha publicado.

En el sector de la Economía Social podemos distinguir dos subsectores en función del mercado en el que ofrecen sus productos (Monzón. 2010):

- a) **Subsector de mercado.** Este subsector está constituido por aquellas empresas productoras de mercado de la Economía Social, empresas cuya producción se destina principalmente a la venta en el mercado a precios económicamente asequibles⁸.
- b) **Subsector de no mercado.** Constituido por aquellas empresas cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos⁹.

⁸ En este subsector se engloban las entidades enumeradas en la Ley 5/2011 de 29 de marzo que tengan además un funcionamiento democrático.

⁹ Este tipo de empresas se corresponde con asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro con un fin social. Este matiz es importante para no confundirlas con otro tipo de organizaciones también sin ánimo de lucro pertenecientes al Tercer Sector. Sector más amplio y que englobaría a la Economía Social.

CAPITULO II. FINANZAS SOCIALES.

Las finanzas sociales son un concepto que se confunde con finanzas éticas, banca ética o inversión socialmente responsable. Vamos a analizar en este apartado algunos de los conceptos que nos van a permitir contextualizar las Finanzas Sociales, definirlas y distinguir sus elementos y aquellos rasgos que la caracterizan.

En primer lugar, es necesario aclarar el concepto de inversión socialmente responsable, herramienta que caracteriza las finanzas sociales. Según Ibáñez Jiménez (2004) una inversión se considera socialmente responsable:

“Cuando los fondos o recursos aplicados por un inversor o gestor de inversiones contribuyen, a través de las empresas financiadas, a incrementar el desarrollo sostenible de las comunidades locales, nacionales o internacionales, de las naciones y pueblos que la integran, de las empresas, y de la calidad de vida y del medio ambiente global”.

Este tipo de inversiones son las que definen los instrumentos que utilizan las diferentes entidades para justificar su carácter social, en algunos casos serán los únicos instrumentos que utilicen las empresas, en otros, simplemente un instrumento más.

La definición que nos ofrece Ibáñez Jiménez podría abarcar a la gran mayoría de las inversiones siempre y cuando el resultado de la operación realizada beneficiara a la sociedad o una parte de ella¹⁰, creando una mejora o cubriendo una necesidad social. Sin embargo, considero que no son estas las que llamamos “Sociales” sino aquellas cuyo fin último es el crecimiento social y sostenible a través de un proyecto concreto. Por tanto, no bastaría la mera “contribución” al bienestar de la sociedad sino que es necesario que el proyecto en el que se materializa la inversión sea socialmente sostenible y creador de valor para su entorno.

¹⁰ Podría discutirse que la inversión en Deuda del Estado de un país con un serio déficit de desarrollo con una planificación para llevar a sus ciudadanos a una situación de bienestar es una inversión Socialmente Responsable. No es este el objeto de las Finanzas Sociales.

Por otra parte el concepto de banca ética hace referencia a la inversión que se hace de los fondos captados por las entidades financieras monetarias¹¹. Si esta inversión se destina a financiar proyectos y empresas cuyas actividades no se consideren lesivas para la Sociedad o Medio Ambiente podríamos hablar de una financiación ética¹² que nos llevaría a definir la banca ética como aquellas entidades que se valen de las inversiones socialmente responsables como vehículo o medio para generar un beneficio para remunerar a sus accionistas, socios y clientes. Más adelante veremos que esa remuneración no tiene por qué ser económica por lo menos en parte, renunciando a una pérdida total o parcial de rentabilidad económica a cambio de una recompensa moral.

En cuanto a la otra banca, la “no ética”, cada vez surgen más movimientos entre los accionistas que presionan a los consejos de dirección para que realicen inversiones socialmente responsables o, por lo menos, que no sean lesivas para la sociedad¹³.

“Se entiende por Finanzas sociales el aparato proposicional, conceptual y metodológico vinculado a un cuerpo de conocimientos manejados en Economía Financiera y de la Empresa, en Economía pública e internacional y en ciencias complementarias de la Economía como el Derecho, la Filosofía, la Sociología y la Política, aplicado principalmente al desarrollo sostenido y solidario de los pueblos y de las naciones.” Ibáñez Jiménez (2004)¹⁴

Esta definición da una visión amplia de las finanzas sociales distinguiéndola de la inversión socialmente responsable. Así extiende al ámbito de las finanzas sociales a la

¹¹ Según la clasificación realizada por el Departamento de estadística del Banco de España en 2011. *“Nota metodológica de las cuentas financieras de la economía española”*. Notas Estadísticas, nº 5.

¹² Ver Finanzas éticas: La otra cara de la moneda, 2006 pág. 4. SETEM

¹³ Existen movimientos de accionistas de entidades financieras que intentan que las entidades de las cuales son partícipes no inviertan en proyectos que sean perjudiciales para la sociedad. El movimiento Activismo Accionarial contra la Banca Armada es un movimiento que lucha contra las inversiones en armamento de los bancos comerciales. Por ejemplo <http://www.bbvasensearmes.org/>

¹⁴Pág. 46 citando a otros autores. Ibáñez Jiménez y Partal Ureña, *Finanzas sociales: Innovación financiera para la cooperación internacional*, en Ética y mercado de valores, cit., Madrid, 2002, pág. 77-94

creación de mercados, desarrollo de productos financieros, especialmente derivados, al desarrollo de la cooperación y la canalización de recursos. Siempre desde el punto de vista de la acción social que caracteriza a las finanzas sociales.

¿Cuáles son los elementos englobados en el término finanzas sociales?

Por un lado tenemos los intermediarios financieros que son aquellas instituciones que catalizan el ahorro de los particulares y empresas hacia las empresas englobadas en lo que llamamos Economía Social.

En este punto hay que matizar hay tres tipos de intermediarios financieros.

- a) **Intermediarios financieros tradicionales.** Aquellos que a través de sus políticas de Responsabilidad Social financian proyectos dirigidos hacia los actores de la Economía Social. Estas formas de operar no forman parte de la misión de la empresa. Equivaldría a una especie de beneficencia.
- b) **Intermediarios financieros dedicados al desarrollo de la Economía Social.** Son tradicionales en su forma de actuar, pero con una misión comprometida con la Economía Social¹⁵. En este tipo de entidades el accionista o propietario obtiene una remuneración a través del dividendo de sus acciones. Compiten en el mismo mercado con los intermediarios tradicionales pero sus inversiones son canalizadas hacia proyectos de Economía Social, siendo este un requisito necesario. Las decisiones en este tipo de entidades son tomadas por el Consejo de Administración al igual que la banca tradicional.
- c) **Intermediarios financieros especializados en Economía Social¹⁶.** Los socios son “donantes” que no obtienen ningún beneficio de su participación tan sólo la posibilidad de participar en las decisiones de la organización de forma democrática con un voto (aunque tengan más participaciones). Su misión es la de apoyar proyectos sostenibles y no tanto a particulares sino a empresas y organizaciones del llamado Tercer Sector,. Aunque se rigen por las mismas

¹⁵ Por ejemplo Triodos Bank.

¹⁶ En Aragón sólo quedan dos entidades Coop57 y FIARE que esta a punto de constituirse como una entidad financiera (septiembre de 2014).

normas que el resto de entidades financieras no participan de igual forma. Se centran en la captación del ahorro y el préstamo. En este tipo de entidades las decisiones se toman en asamblea, los votos no son proporcionales a las participaciones sino que cada socio tiene un voto. Los superávit que se producen en el ejercicio son destinados bien al aumento del capital social bien a nuevos proyectos socialmente responsables.

Por otro lado los ahorradores que (en el caso de los Intermediarios financieros comerciales o tradicionales) son todo tipo de personas o empresas, grandes o pequeñas, comprometidas o no con los principios en los que se enmarca la Economía Social, y aquellos que, movidos más por un objetivo moral que económico, eligen intermediarios financieros con intereses en la economía social¹⁷.

En las entidades enmarcadas dentro del marco de las Finanzas Sociales podemos distinguir entre¹⁸:

- a) **Ahorradores particulares.** Son personas más comprometidas socialmente, sus ahorros no son muy grandes. Son personas que mantienen un depósito en la entidad, pueden ser socios o no de la misma. El interés que obtienen por sus ahorros es calculado cada año en función de las previsiones de la entidad. El rendimiento de sus ahorros puede ser superior o inferior al del resto del mercado, incluso puede no haber beneficio alguno, destinando el rendimiento de su ahorro a un proyecto o a la propia operativa de la entidad. Su motivación es otra distinta a la económica.
- b) **Entidades Socias.** Son entidades de Economía Social que participan en la entidad, por tanto tienen voz y voto, son las entidades que pueden hacer uso de los productos financieros que oferta la entidad y participan con una aportación al capital de la entidad. Pueden tener sus depósitos en estas entidades y operar con ellas para la operativa corriente.

¹⁷ La suma total de usuarios de los servicios financieros sociales es de 159.408. Datos recogidos por el Barómetre de les finances étiques i solidaires 2013.

¹⁸ Datos extraídos de la encuesta reflejada en el anexo I realizada a las dos entidades que operan en Aragón FIARE y COOP57 como entidades financieras solidarias.

- c) **Socios particulares.** Estos socios aportan capital a la entidad a modo de participaciones que no tienen una remuneración económica (no reparten dividendos). Se puede recuperar el importe de estas participaciones que puede haber generado una plusvalía o una pérdida de valor del importe nominal. Los socios pueden tener un número ilimitado de participaciones, esto no influye en la toma de decisiones de la entidad. Por ejemplo, en el caso de FIARE, es un requisito para poder participar del resto de los servicios que ofrece. Cuando un socio decide retirar su inversión esta se le devuelve al precio fijado en los presupuestos del año.

Por otra parte el mercado en el que se mueve la Economía Social está limitado a canalizar el ahorro a Inversiones Socialmente Responsables que cumplan los principios de la Economía Social. Esta segmentación impide a los intermediarios financieros de la Economía Social competir en el mismo mercado, en igualdad de condiciones y con las mismas herramientas, que el resto de intermediarios no sujetos a ningún tipo de norma moral y con facilidad para competir en mercados más globalizados que les permiten obtener mayores ventajas competitivas y económicas.

Aún así, como refleja el gráfico, el crecimiento del mercado fiananciero ético o social en España es importante.



¿A quién se dirige esta financiación?

Los destinatarios vienen definidos en la Carta de Principios de la Economía Social y, en España, en la Ley 5/2011 de Economía Social, que enumera los siguientes tipos de empresas que constituyen las entidades de la Economía Social:

- a) Las cooperativas.
- b) Las mutualidades.
- c) Las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica.
- d) Las sociedades laborales.
- e) Las empresas de inserción.
- f) Los centros especiales de empleo.
- g) Las cofradías de pescadores
- h) Las sociedades agrarias de transformación.
- i) Las entidades singulares creadas por normas específicas que se ríjan por los principios comentados anteriormente.

Normalmente la concesión de financiación no va destinada a los particulares en el caso de Coop57.

CAPITULO III. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las entidades dedicadas a las finanzas sociales cuentan con una serie de instrumentos financieros que son similares a los de la banca tradicional. La gran diferencia es el objeto de la inversión; mientras en el caso de los productos financieros tradicionales o “no sociales”, no importa dónde se invierte sino el rendimiento que se obtiene, en los productos financieros sociales el objeto primordial es el proyecto en el que se invierte, pasando a un segundo plano o incluso desapareciendo el concepto de rendimiento vinculado únicamente a la obtención de un beneficio monetario¹⁹.

1. DEPÓSITOS SOLIDARIOS

Este tipo de libretas de ahorro, cuentas corrientes y otros depósitos son similares a los depósitos de otras entidades, la diferencia estriba en la remuneración de los ahorros, en este caso la remuneración se calcula anualmente basándose en los presupuestos de la entidad, por ejemplo FIARE o Coop57.

Los ahorradores ceden parte de su rendimiento a los proyectos que la entidad financia por su carácter social. Por ejemplo, el depósito Social de Ibercaja va destinado al banco de alimentos.

También existen depósitos sin remunerar cuyo rendimiento es cedido a proyectos solidarios concretos.²⁰ Se podría equiparar a préstamos o fondos a interés 0 que no dan al titular la condición de socio (p. ej. Fondo de Solidaridad, Paz y Esperanza de Granada²¹) y, por tanto, derecho a participar en las decisiones de la entidad.

Para ser socio en algunas entidades se requiere un depósito inicial (300 € en el caso de FIARE) el cual no es remunerado y puede retirarse, al dejar de ser socio, al precio fijado

¹⁹ Incluimos en estos últimos los productos de entidades financieras no sociales que se incluyen en los planes y políticas de Responsabilidad Social Corporativa.

²⁰ Cuentas REDES de FIARE.

²¹ <http://fondodesolidaridad.org/portal/>

por la entidad en cada ejercicio. En el caso de las cooperativas de servicios financieros (Coop57) sólo reciben ahorro y lo prestan, no ofrecen otro tipo de servicios

2. TARJETAS DE CRÉDITO SOLIDARIO

Son productos financieros creados por los Intermediarios financieros tradicionales y los dedicados al desarrollo de la Economía Social. Estas tarjetas destinan un porcentaje del importe de las transacciones a Inversiones Socialmente Responsables. Normalmente no llevan comisiones adicionales al crédito dispuesto ya que la entidad soporta estos gastos cediendo parte de la comisión que se aplica al comercio. Normalmente estas tarjetas cobran comisiones de mantenimiento al titular como se puede ver en la siguiente tabla:

Características de algunas Tarjetas Solidarias

Entidad /Producto	Donación	Destino	Coste.
Bankia	50% del beneficio neto obtenido por el uso	Unicef, Cruz Roja y Manos Unidas entre otras	38 euros al año.
Visa Solidaria de Bankinter	0,25% del importe de las compras	a proyectos de acción social	20 euros y cuenta en Bankinter
Visa Aldeas Infantiles Banco Popular		Aldeas Infantiles	Gratis el primer año y no exige abrir una cuenta bancaria

Tabla 3.1 Fuente: Elaboración propia con datos de las entidades.

Existen productos, como las tarjetas de débito que ofrecerá FIARE, que no llevan ningún tipo de comisiones y se ofrecen como un servicio más a los ahorradores.

3. FONDOS DE INVERSIÓN Y DE PENSIONES ÉTICOS Y SOLIDARIOS

Los fondos de inversión y de pensiones tienen como objeto remunerar a sus partícipes a través de la inversión del patrimonio aportado por estos y los rendimientos que genere la gestión del mismo. Si le añadimos el adjetivo “ético” la inversión a la que se destinan

estos fondos estará vinculada a la economía y mercado sociales. Por ejemplo, Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI.²²

Las inversiones de estos fondos éticos dependen del cumplimiento, por parte de las empresas, de una serie de requisitos ligados con la Responsabilidad Social Corporativa²³. Los fondos con el adjetivo “solidario” ceden parte de sus beneficios a proyectos de carácter social²⁴, generalmente a través de microcréditos gestionados por organizaciones no gubernamentales.

Las posiciones de los fondos se establecen en función de una serie mecanismos que evalúan su adecuación al fondo lo que garantiza su carácter de inversión socialmente responsable o solidaria.

4. BONOS SOCIALES

Los bonos sociales son instrumentos financieros dedicados a financiar los proyectos de entidades de economía social. Estos bonos son emitidos por empresas, financieras o no, de economía social del entorno de las personas o entidades que van a realizar el proyecto.

En cuanto a la emisión de bonos por empresas financieras existen empresas tradicionales que, entre sus productos, ofertan bonos asociados a proyectos sociales. Estos bonos llamados sociales no forman parte del mercado social ya que, aunque los proyectos tengan un fin social o ayuden a la mejora de la sociedad en general, su objetivo primero es generar un rendimiento económico.

²² <https://grupbancsabadell.quefondos.com/bsinversion/web/main/app/bsiv-wpc/es/infofiVEntry.do?isin=ES0182543035>

²³ No hacen negocios con la industria armamentística, pornografía, juegos de azar, por ejemplo, o cuyo comportamiento es inaceptable (explotación laboral, deterioro del medio ambiente...).

²⁴ Siempre con el objetivo mejorar socialmente su entorno: “*Promoción de la solidaridad, sostenibilidad y desarrollo que persiga el bienestar de las personas y el entorno de la entidad*” es uno de los principios en los que se basa la Economía Social.

Este no es el caso de las entidades financieras sociales o éticas en las que todos sus productos ser orientan a proyectos con fines sociales y cuyo objeto es ese fin social en sí.

Consideramos también aquellos empréstitos en forma de bonos, emitidos por gobiernos y ligados a determinados planes o proyectos sociales.

Otro tipo de bonos son los llamados solidarios consisten en la emisión por parte de una empresa de una serie de empréstitos en forma de bonos de pequeña cuantía que no generan rendimiento y que solo se devuelven en la compra de productos de la entidad que los emitió.

5. BONOS DE IMPACTO SOCIAL

Los bonos de impacto social, también llamados bonos de pago por resultado, son instrumentos financieros cuyos rendimientos está condicionado a la obtención de unos objetivos fijados en un proyecto de carácter social.

Este producto financiero es nuevo. La primera inversión de este tipo se realizó en HM Prison, Peterborough en Reino Unido²⁵ por Social Finance²⁶. Consiste en financiar entidades sociales que se encargan de solucionar problemas sociales a cambio de un rendimiento basado en los objetivos logrados.

²⁵ Consistió en programas sociales para evitar la reincidencia de los ex presidiarios.

²⁶ Organización creada en el año 2010 para diseñar y comercializar en el mercado nuevos instrumentos de inversión social.

Proceso de inversión y remuneración de los Bonos de Impacto social

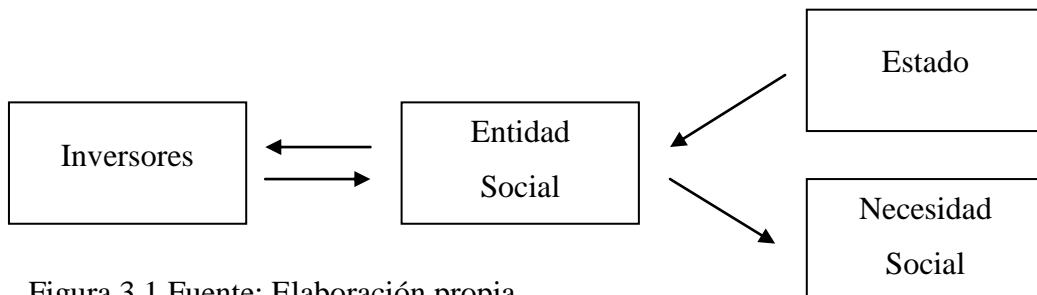


Figura 3.1.Fuente: Elaboración propia.

Supongamos que el Estado tiene que solucionar una necesidad de carácter social, para lo que se busca una entidad social, solvente y con garantías que lleve a cabo un proyecto que resuelva o mitigue el problema o la necesidad detectada, se fijan unos objetivos a cumplir por parte de la entidad social y se buscan inversores para que financien durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto a la entidad Social. El Estado, en función de los objetivos alcanzados devuelve a la entidad el importe de la inversión realizada más un porcentaje en función de los objetivos conseguidos. La entidad social, remunera al inversor con estos importes quedando el rendimiento de los inversores sujeto al resultado obtenido.

Todos los detalles de esta operativa son pactados de antemano con ayuda y asesoramiento de todos los interesados. El inversor corre el riesgo de perder la inversión si no se consiguen los objetivos previstos. Además, cabe la existencia de intermediarios que pongan en contacto al Estado con los inversores para asegurar un rendimiento y la viabilidad del proyecto.

6. MICROFINANZAS

Las microfinanzas son las operaciones financieras que consisten en la adjudicación de préstamos de bajo importe a personas (emprendedoras o familias) que asumen el compromiso de su devolución. Estos préstamos no disponen de garantías suficientes

(activos) que lo avalen. Normalmente se conceden a personas o colectivos en situación de pobreza.

El crecimiento de las microfinanzas es importante. La crisis que padecemos y sus consecuencias han hecho que diferentes instituciones (al principio sin ánimo de lucro, ahora bancos e instituciones financieras) se interesen por este modo de financiación de proyectos.

Para los bancos tradicionales este tipo de operaciones son de baja rentabilidad debido a los costes de estudio que lleva aparejado, inconveniente que para otras organizaciones sin ánimo de lucro no lo es tanto debido a la no exigencia de un beneficio económico.

Desde el punto de vista de los prestatarios las microfinanzas sirven para ayudar a las personas que proceden de colectivos poco favorecidos (personas con necesidades económicas, pobres...) que tienen la idea de sobrevivir con un pequeño negocio, empresa familiar o relacionada con la actividad agraria. De ahí que una buena parte de los proyectos que se financian vengan de zonas del planeta desfavorecidas o en desarrollo.

Según la FAO podría justificarse el riesgo asumido por las entidades ya que:

“El microcrédito ayuda a la población rural pobre a liberarse de la pobreza invirtiendo en pequeñas fincas y actividades económicas”

(FAO 2000).

Este tipo de préstamos tiene su origen en países pobres en vías de desarrollo que dependen de estos préstamos para la creación de negocios o actividades que van a retornar beneficios a las personas a las que se les concede asegurando la sostenibilidad y la creación de riqueza para ellas y su entorno, reactivando así la economía local.

Es un préstamo de carácter social que se ha de devolver sin intereses o con un interés inferior al de mercado.

Aunque las cuantías suelen ser pequeñas en los países en vías de desarrollo pueden variar en otros países. En España, por ejemplo, las cuantías son más elevadas debido a las características del mercado²⁷.

Las garantías son compromisos de las personas beneficiarias del microcrédito. En unos casos es personal, en otros el compromiso es mancomunado, es decir se reparte entre varias personas que se obligan, cada una, al pago de una parte de la deuda. Este compromiso no está respaldado por ninguna garantía salvo la personal. En caso de que no se llegara a devolver el microcrédito se asumiría como una pérdida por parte de la entidad (Coop57).

En cuanto a los préstamos solidarios o créditos solidarios son aquellos que se conceden a un grupo de personas respondiendo todos del mismo, bien proporcionalmente o en igual cuantía. Cada una de estas personas tienen diferentes necesidades de financiación pero todas responden de los créditos de los demás. Se ayudan y comprometen entre sí a devolver el importe.

Una de las ventajas que tienen este tipo de préstamos es la de reducir los costes del crédito, sustituyendo los costes de estudio y concesión de cada uno de los créditos que necesitaría cada miembro del grupo por el coste de un solo crédito además de rebajar el riesgo de impago.

Es propio de zonas del planeta muy desfavorecidas dónde el trabajo de todos es esencial para la sostenibilidad de cada proyecto individual y dónde las personas no pueden aportar garantías para el cobro de estos préstamos. En Asia están muy extendidos a través de entidades como por ejemplo: Banco Grameen, Banco Rakyat Indonesia, BRAC en India y FINCA International.

Los proyectos, normalmente pequeños, han de ser viables y sostenibles. Son estudiados y comprobada su viabilidad se procede a conceder el microcrédito. Son concedidos por

²⁷ La normativa más exigente en los países desarrollados hace que la cuantía de estos préstamos sea más elevada.

las mismas entidades financieras o a través de intermediarios (Subsector de no mercado) siendo este último procedimiento el más común.

Aunque existen entidades privadas que operan a nivel nacional, en Aragón son los ayuntamientos²⁸ con sus presupuestos los que financian este tipo de créditos. Es lógico si pensamos en el carácter de social y sostenible del objeto de estos créditos que sean los ayuntamientos, y especialmente los pequeños, que por su cercanía y conocimiento personal pueden tener más fundamentos para la concesión de este tipo de créditos. Los ayuntamientos cooperan con sociedades de garantía recíproca y otras entidades financieras privadas²⁹ para llevar a cabo estos proyectos.

7. CROWDFUNDING

El crowdfunding , comunidades de crédito, financiación colectiva, financiación en masa o micromecenazgo (Cejudo y Ramil, 2013) tienen su origen en la primera década de este siglo, en Londres donde los ahorradores, ante los evidentes indicios de falta de ética en la banca se asociaron para llevar su dinero hacia proyectos que incentivaban negocios y pequeñas empresas locales. Podríamos definir crowdfunding como una asociación de pequeños inversores para financiar proyectos a cambio de una compensación.

“El Crowdfunding aporta un valor adicional: la posibilidad de aumentar nuestra base social cuantitativa (número de personas vinculadas a un proyecto) y cualitativamente (número de personas implicadas o participando de alguna forma en estos proyectos).”
(Cejudo y Ramil, 2013)

²⁸ Asociados con entidades de crédito y por medio de subvenciones obtenidas para el desarrollo local. Por ejemplo: El ayuntamiento de Zaragoza con la Sociedad de Garantía Recíproca Avalia concede microcréditos de hasta 25.000 € a jóvenes entre 18 y 35 años que quieran crear una empresa. También lo hacen los ayuntamientos de Calatayud, Ejea de los Caballeros.

²⁹ <http://www.avaliasgr.com/> ó <https://www.microbanklacaixa.com/>

El crowdfunding ha ido evolucionando desde sus inicios así existen diferentes modalidades de crowdfunding:

- Una primera modalidad sería aquellas plataformas que funcionan como una entidad bancaria tradicional. El inversor aporta un capital al proyecto y este es remunerado con unos intereses.
- Una segunda modalidad también asimilada a la banca tradicional sería la que a través de crowdfunding el inversor es remunerado con participaciones de la empresa a la que financia.
- Una tercera modalidad sería la inversión a fondo perdido a cambio de una pequeña recompensa como entradas a un espectáculo, reconocimiento en los créditos de una obra, una muestra de producto, etcétera.
- Y por último la modalidad en la que la inversión se realiza a fondo perdido, sin esperar nada más que el proyecto elegido salga adelante.

Como podemos ver, una idea que nació con un carácter claramente social, ayudar a empresas locales a generar valor para el entorno, se ha extendido a otros mercados crediticios perdiendo esa vocación social en la mayoría de entidades siendo en este momento un mercado en expansión que ha obligado a algunas administraciones a su regulación específica³⁰.

Normalmente se dirigen a la financiación de créditos de bajo importe debido a que los costes de la financiación son menores realizándose un estudio de la solvencia del futuro prestatario o solicitante del préstamo, esta información se pone a disposición de los inversores que pueden invertir en diferentes proyectos, con diferentes rendimientos e importes, normalmente con pequeñas cantidades.

En el caso de su aplicación a la Economía Social nos interesan las dos últimas modalidades. El funcionamiento es similar pero el objeto de los préstamos es diferente y

³⁰ En España existe un Anteproyecto de Ley de fomento de la financiación empresarial, elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en la que se regulan entre otras modalidades de financiación el crowdfunding.

el análisis no se limita a la solvencia sino que se pone especial atención a la finalidad social y la sostenibilidad del proyecto.

8. OTROS PRÉSTAMOS

Esta categoría abarcaría a aquellos préstamos que se realizan entre particulares o empresas. Existen entidades que actúan como mediadores poniendo en contacto prestamistas y prestatarios a los que ayudan a financiar sus proyectos solidarios³¹. Estas entidades no se dedican al préstamo aunque en algunos casos también concedan microcréditos. A diferencia del crowdfunding, donde el número de inversores puede ser muy grande, los préstamos entre particulares se realizan entre la entidad o persona que lo solicita y uno o muy pocos prestamistas y los importes prestados suelen ser superiores.

Podemos distinguir dos tipos: préstamos entre particulares y préstamos distintos a los microcréditos.

9. TÍTULOS PARTICIPATIVOS

Son soluciones destinadas a la financiación de empresas que consisten en la emisión de títulos de deuda cuyo rendimiento está en función de los resultados obtenidos por la empresa (Gadea et al. 2009). Normalmente son las cooperativas las emisoras de estos títulos aunque, cada vez más, se utilizan por otras entidades de economía social para su financiación³².

El suscriptor de un título se compromete a mantener su inversión durante un tiempo determinado a cambio de un rendimiento en función del resultado de la entidad emisora pudiendo verse mermado la cantidad invertida inicial.

³¹ En Aragón Asociación de Financiación Solidaria.

³² Por ejemplo, Centro Obrero de Formación de Zaragoza (CODEF)

10. SEGUROS ÉTICOS

Los productos y compañías consideradas éticas en el sector de los seguros deben cumplir los principios de la economía social en cuanto a inversiones y asunción de riesgo. Existe una certificación “*Ethical and Solidarity Based Insurance*” (Ethsi) para las compañías, agentes y corredurías³³ donde se establecen los criterios que estas deben cumplir ya que lleva consigo que todos los implicados en el proceso, incluidos los productos, deben tener la certificación.

Los criterios exigidos implican inversiones socialmente responsables, responsabilidad social corporativa formar parte de las empresas de la Economía Social o que su funcionamiento se rija por comités éticos.

En cuanto a los productos deben ser productos que fomenten la sostenibilidad social y medioambiental y transparentes.

En cuanto a las aseguradoras existe EthSI (Ethical and Solidarity Based Insurance), un distintivo de transparencia y comportamiento social impulsado por el Observatori de les Finances Étiques.

³³<http://ethsi.net/>

11. COMPARATIVA DE ALGUNAS MAGNITUDES DEL SECTOR FINANCIERO

Morosidad de las entidades Financieras Éticas con respecto al resto de entidades del sector (2013)

Entidades consideradas	Morosidad (en porcentaje) 2013
Finanzas éticas	4,18
Otras entidades financieras	13,6

Tabla 3.2. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SETEM¹

Como podemos observar en la tabla 3.2 la morosidad de las entidades Financieras Éticas tienen un porcentaje significativamente inferior al del resto de entidades (en el caso de Coop57 por debajo del 2 %.³⁴). Lo que significa que, pese a financiar proyectos sin unas garantías que aseguren el cobro de la cantidad financiada, los proyectos financiados cuentan con la voluntad, el esfuerzo y el compromiso de los prestatarios para devolver dicho préstamo cualidades estas que no se valoran con la misma importancia en las entidades financieras que exigen avales para la concesión de préstamos.

³⁴ Dato proporcionado por la entidad.

La tabla 3.3³⁵ muestra como la solvencia de las entidades financieras éticas supera el mínimo del 8% establecido, manteniéndose al mismo nivel que el de las principales entidades financieras españolas.³⁶

Solvencia de algunos de los principales actores Financieros en España

Entidades	Solvencia
Coop57	9,60 %
Triodos Bank	17,80 %
Santander	10,34 %
BBVA	10,54 %
CaixaBank	10,70 %

Tabla 3.3. Fuente: Elaboración propia.

³⁵Los datos de Coop57, Triodos Bank y Caixabank corresponden a año 2013; los datos de Santander y BBVA de 2014

³⁶ Los datos de Coop57 y Triodos Bank proceden de sus propios datos. El resto de los datos se han obtenido de las siguientes fuentes:

http://cincodias.com/cincodias/2013/12/17/mercados/1387274273_605909.html

<http://www.expansion.com/2014/10/27/empresas/banca/1414417912.html?a=1f9647f73d935bacb30444d391441bd7&t=1415526393>

CAPITULO IV. FINANZAS SOCIALES EN ARAGÓN

Si consideramos la localidad como una de las características que encontramos en entre los principios de la economía social vemos que, en principio, solo encontramos tres entidades financieras sociales que trabajan en Aragón Fiare, Coop57, las cuales son secciones o filiales que pertenecen a otras entidades fuera del territorio aragonés, y la Asociación para la Financiación Solidaria.

En el caso de FIARE Aragón a partir de septiembre de 2014 comenzará a trabajar como una entidad financiera ética por lo que es previsible que ofrezca buena parte de los productos financieros aquí mencionados a partir de su constitución. De momento capta ahorro a partir de cuentas corrientes con remuneración del capital ahorrado y cuentas “Redes” destinando la remuneración de estas a proyectos concretos elegidos por el ahorrador. Hasta ahora dependía de la Banca Populare Etica³⁷ para la concesión de créditos por lo que el tiempo para la concesión de estos era de aproximadamente 2 meses³⁸ y resultaba inviable para la operativa habitual de las empresas, por lo que colabora estrechamente con Coop57, que es la más activa en cuanto a operaciones de financiación de las tres citadas. Esta colaboración implica que, tras la evaluación inicial de la operación por una de las dos entidades puede derivar al socio o prestatario a la otra entidad atendiendo a las características y volumen del préstamo solicitado, existiendo una fluida transferencia de información entre las dos entidades.

Coop57 Aragón es una cooperativa de servicios financieros éticos que lleva implantada en Aragón desde 2005. Destina sus recursos a proyectos que fomenten el empleo, el cooperativismo, el asociacionismo, la solidaridad y la sostenibilidad. Tiene tres tipos de socios que aportan los recursos, entidades socias, socios y socios colaboradores. Sólo las entidades socias pueden obtener financiación. Esta financiación puede concretarse en préstamos a largo y corto plazo, financiación de circulante, adelanto de facturas de la

³⁷Banco italiano. Por lo que la operación de crédito debía cumplir la normativa italiana, una de las razones de la demora. <http://www.bancaetica.it/la-idea-y-los-principios>

³⁸Fuente: Fiare Aragón.

administración y subvenciones oficiales o Financiación de las operaciones económicas entre entidades socias de Coop57³⁹.

Condiciones de financiación básicas de Coop57.

Tipos de financiación	Plazo máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Tipo
Préstamos medio y largo plazo.	10 años		300.000	6,50%
Financiación de circulante.	18 Meses		50.000	6,90%
	6 meses	3.000	50.000	6,90%
Anticipo subvenciones/endoso facturas			80% o 300.000	6,90%
Intercooperación ¹				5,50%

Tabla 4.1 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por Coop57.

En cuanto a la Asociación para la Financiación Solidaria, en estos momentos dedica su vertiente financiera a la búsqueda de inversores para proyectos de inversión por lo que su labor fundamental es de mediador, busca inversores para proyectos de Economía Social previamente evaluados y los pone en contacto con los emprendedores de estas empresas.

Existen otras entidades financieras a nivel nacional o internacional que trabajan en Aragón pero tienen centralizados sus productos y no se adaptan a las peculiaridades del territorio aunque financien proyectos que se realizan en él⁴⁰. Son productos estandarizados que se ofrecen en todo el territorio español sin atender a la singularidad del entorno en el que se desarrollan los proyectos atendiendo sólo a la viabilidad económica del proyecto⁴¹.

³⁹ http://www.consumoresponsable.org/criterios/COOP_57

⁴⁰ http://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas

⁴¹ Por ejemplo:
https://www.microbanklacaixa.com/productos/microcreditos/creditoempresasocial_es.html

En la tabla 4.2 podemos ver la composición de las dos entidades con más actividad en Aragón. La Asociación para las Financiación Solidaria se ha excluido porque no actúa ya como entidad financiera.⁴²

Composición de las empresas financieras de Economía Social con más actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón

	FIARE		Coop57	
Forma jurídica	Banco (septiembre de 2014)		Cooperativa de Servicios Financieros	
Nº de socios Aragón	Personas	Entidades	Personas	Entidades
	103	9	402	42 ^{42a}
Volumen de créditos	1.243.428 ^{42b}		764.750 ^{42c}	
Volumen de ahorro	55.181		2.108.340 ^{42d}	

Tabla 4.2. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por Coop57.

Ninguno de las tres entidades que trabajan en Aragón concede microcréditos, aunque la Asociación de Financiación Solidaria lo hace antes. Sus productos van dirigidos a empresas y entidades del Sector de la Economía Social tanto al subsector de mercado como al de no mercado. Normalmente no tienen una cuantía límite si bien debe estar justificado. Los importes más bajos van dirigidos a operaciones corrientes de los usuarios de sus servicios. No facilitan financiación a personas o familias a no ser que el proyecto al que va destinado tenga un claro fin social.

Los microcréditos⁴³, entendidos como préstamos de bajo importe, se conceden desde fundaciones de entidades financieras y otras empresas⁴⁴ como parte de sus políticas de

⁴² Interpretación de la tabla 4.2.

- a) Nº de personas socias en Aragón se dividen en 42 socias de servicios y 402 socias colaboradoras
- b) El volumen de créditos de FIARE corresponden a inversión y ahorro del año 2012
- c) Los datos correspondientes a Coop57 son 202.000 euros en el primer semestre de 2013 y 562.750 en el segundo;
- d) el volumen de ahorro para Coop57 es un dato estimado a partir de los datos del boletín 25 de Coop57: 15.2888.603 (ahorro total)/3331 (total socios) por el nº de socios de Aragón, 442

Responsabilidad Social Corporativa. No de forma específica para el territorio de Aragón.

Algunos Ayuntamientos⁴⁵ conceden microcréditos a través de entidades privadas, cajas de ahorro o el ICO a través de Avalia. Estos microcréditos están generalmente dirigidos a la creación y sostenimiento de empresas o a emprendedores con el objetivo de reactivar la economía local por lo que no todos los proyectos financiados podrían caracterizarse como sociales.

Algunos ayuntamientos, asociaciones o colectivos⁴⁶ se valen del crowdfunding y otras modalidades p2p⁴⁷ para financiar sus proyectos. Este tipo de financiación se realiza a través de Internet. Los proyectos no suelen ser muy grandes por lo que la financiación que se requiere no es muy elevada y se destina fundamentalmente al mantenimiento y sostenibilidad de alguna actividad.

No existen productos como los bonos de impacto social en España. Sin embargo ha habido algunas experiencias por parte de asociaciones y sindicatos⁴⁸ de lanzar bonos sociales aunque sería discutible su condición de “social”.

⁴³ Entendidos como créditos de bajo importe, sin tener en cuenta los principios fundamentales de la economía social. Esto los descarta como microcréditos al carecer, en muchos casos, de la condición de beneficio social.

⁴⁴ Por ejemplo: MicroBank La Caixa, ICO-Avalia (en Aragón), Banco de Sabadell

⁴⁵ Fraga, Ejea de los Caballeros, Calatayud, Zaragoza, Huesca, Jaca, Teruel, Andorra...

⁴⁶ Por ejemplo: La excavación del cementerio árabe de Tauste.

⁴⁷ Peer to Peer. Plataforma en internet donde no se conocen las personas que intervienen en una operación.

⁴⁸ Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos en 2010 y 2011 y CCOO en 2012.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

Como se ha presentado en este trabajo, el concepto de Economía Social se ha venido utilizando desde hace mucho tiempo, relacionado, sobre todo al principio, con el reparto igualitario de la riqueza y el bienestar social. Actualmente, muchas personas han tomado conciencia del problema que supone la existencia de grandes desigualdades que impiden que la Sociedad se desarrolle al mismo ritmo en todo el mundo, especialmente en los países más pobres del planeta o entre los colectivos menos favorecidos de las zonas más ricas.

Los problemas que intenta solucionar la Economía Social son muy diferentes según el entorno. Así, en los países más ricos se tiende a crear riqueza y mejorar la sociedad a través de emprendedores, innovadores y empresas del Tercer Sector; en un entorno con una estructura perfectamente conocida; en el que las reglas son iguales para todos. En los países pobres se intenta crear una red económica sostenible en un entorno hostil, carente de una estructura comercial fuerte y dónde la mayoría de las personas deben asegurar cada día su supervivencia.

Uno de los pilares de la Economía son las finanzas. En particular en la Economía Social son las Finanzas Sociales o Éticas, que resuelven el problema de cómo financiar estos proyectos de manera que, compitiendo en las mismas condiciones legales y económicas que el resto de las finanzas, cumplan con el objetivo de hacer que la Sociedad sea más humana y sostenible sin impedir a personas sin recursos llevar a cabo proyectos que pueden devolver a la Sociedad un rendimiento más allá del puramente económico.

Las finanzas sociales están en una etapa de desarrollo dónde los partícipes crean nuevos instrumentos y nuevas organizaciones en las que el objetivo final dista del clásico “Obtención del máximo beneficio”. Van dirigidas a empresas del sector de la Economía Social que mayoritariamente tienen la forma jurídica de cooperativas.⁴⁹

⁴⁹ El resto de las empresas está enumerado y delimitado en la Ley 5/2011, de 29 de marzo de la Economía Social.

El reciente desarrollo de la Economía Social hace que se ponga de manifiesto cierta confusión entre los términos Economía Social y RSC, Finanzas Sociales e Inversión Socialmente Responsable.

La creciente preocupación de los ciudadanos por la redistribución de la riqueza y la solidaridad con los colectivos más desfavorecidos ha propiciado que las grandes empresas tengan en cuenta esta inquietud y la proyecten a través de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Para que las empresas más pequeñas tengan en cuenta la RSC como una fuente de creación de valor, se intenta incentivarlas a través de subvenciones y ayudas.

Las grandes empresas bajo el epígrafe de Responsabilidad Social Corporativa hacen de mecenas para determinados proyectos muchas veces dirigidos a sus propios stakeholders. Confundiendo, en muchas ocasiones, la RSC con la Economía Social.

Dentro del ámbito de las finanzas podemos distinguir dos tipos de modelos financieros desde el punto de vista social. Por una parte tenemos las entidades financieras comerciales o tradicionales, donde se busca la remuneración de los participes en términos cuantitativos. En esta categoría incluiríamos aquellas entidades que, aunque realicen parte o todas sus inversiones en proyectos socialmente responsables remuneran a los propietarios en términos cuantitativos (p.ej. Triodos Bank)

Y aquellas (p.ej. Coop57) en las que la remuneración de los participes no existe o no lo es principalmente en términos monetarios y se busca la rentabilidad en términos cualitativos: las finanzas sociales.

En mi opinión las finanzas sociales dotan al sistema de herramientas para llevar a cabo la misión de las empresas y personas que actúan en la economía social con productos que les permiten financiar sus proyectos de futuro. La novedad de este tipo de financiación y el desarrollo de la ingeniería financiera hacen que surjan nuevos productos financieros socialmente responsables. Si bien, las entidades financieras “tradicionales” crean productos dirigidos a inversiones socialmente responsables que no siempre entran dentro del concepto de Economía Social.

Este tipo de finanzas se han llevado a cabo tradicionalmente en países en vías de desarrollo y en aquellas zonas del mundo donde es inviable otro tipo de ayudas para la supervivencia de las personas. América del Sur o Asia son ejemplos de zonas donde las finanzas sociales se han desarrollado ampliamente. La concesión de microcréditos, en concreto, ha sido la vía de financiación de proyectos más extendida en estas áreas, sino la única ya que la expansión de internet no ha tenido lugar en estas zonas donde la llegada de la electricidad es todo un acontecimiento.

En las zonas más desarrolladas del planeta el concepto de pobreza es diferente. Existen más herramientas para combatirla y el uso de internet permite una difusión más rápida del proyecto y facilita la financiación. Así, todas las herramientas expuestas en este trabajo son utilizadas para la financiación social a través de entidades que las canalizan para alcanzar su objetivo. En cambio, en las zonas del planeta más desfavorecidas la difusión de estos proyectos es compleja y la atracción y desarrollo de financiación para estas zonas es bastante complicada. La pobreza es extrema y la concesión de microcréditos para el desarrollo económico puede dinamizar una zona con menos esfuerzo económico que en zonas más desarrolladas donde las exigencias legales y sociales son distintas.

En el caso de España, son muchas las entidades que pertenecen a la Economía Social pero son pocas las especializadas en financiación social. El concepto de Economía social es un concepto definido en la legislación⁵⁰ y bien consolidado. Se incluyen en el las finanzas sociales⁵¹ aunque este es un concepto aún sin consolidar. Se confunde microcrédito con préstamos de bajo importe y préstamo solidario con préstamo comunitario, financiación colectiva, en masa o micromecenazgo.

Los microcréditos son concedidos por fundaciones pertenecientes a bancos⁵² pero atienden más a la creación de empresas y la financiación de emprendedores que a la

⁵⁰ Ley 5/2011 de 29 de marzo, de la Economía Social.

⁵¹⁵¹ No de forma explícita.

⁵² Después de la desaparición de las Cajas de Ahorro su conversión en bancos, la obra social ha pasado en muchos casos a fundaciones creadas por estas instituciones.

lucha por la erradicación de situaciones de exclusión social o un verdadero aporte a la sociedad más allá del económico. Hablar de microcréditos en aquellos casos en los que no existe esa motivación por lo social no sería correcto. Una vez más se confunde microcrédito con préstamo de bajo importe.

En Aragón la concesión de microcréditos es dirigida y fomentada por ayuntamientos y otras instituciones que hacen de avalistas o de mediadores entre las personas y empresas y las entidades financieras.

Los bonos de impacto social no son desarrollados por ninguna entidad en España.

La regulación de la Economía Social incluyendo a las finanzas sociales no se ha desarrollado de manera suficiente. Sin embargo, la Economía Social crece a buen ritmo aumentando cada año, alcanzando en el año 2013 hasta un 10% del PIB.

En el caso de Aragón son dos las empresas que se dedican a financiar proyectos sociales⁵³, FIARE y Coop57, las dos filiales de otras entidades mayores, si bien, trabajan en Aragón de forma autónoma. El volumen de negocio de ambas entidades crece cada año llegando a superar su capacidad operativa lo que lleva pensar que el sector de empresas de la Economía Social está creciendo de manera sostenida (vid. Figura 2.1).

En Aragón, Coop57 ha garantizado títulos participativos para diferentes inversiones en empresas aragonesas⁵⁴.

A la vista de estos datos podríamos sacar las siguientes conclusiones:

- a) Existe una gran cantidad de términos para denominar a las Finanzas Sociales y a la Economía Social, lo que lleva a una dispersión de conceptos que, con el mismo significado, añaden pequeños matices que las diferencian unas de

⁵³ Excluimos aquellas empresas que ofrecen financiación estandarizada. No tienen en cuenta o no es muy importante el componente local.

⁵⁴ Ecosecha tiene su sede en Madrid. Colabora con las empresas de productos ecológicos en Aragón. CODEF: Centro Obrero de Formación.

otras generando cierta confusión de términos que impide su registro en la Contabilidad Nacional, mermando así, la capacidad de conocer con exactitud la importancia y el peso de la Economía Social

- b) La creciente preocupación por vivir en un entorno más humano y sin grandes desigualdades sociales se transmite a los aspectos sociales y económicos, planteándose nuevas fórmulas para obtener un rendimiento ético y económico.
- c) El aumento del interés por la Economía Social por parte de los ciudadanos presiona a las grandes empresas y a los Estados a invertir en proyectos socialmente responsables y a regular sobre el mercado social.
- d) Faltan entidades que desarrollen los productos financieros éticos. Sobre todo a nivel local, uno de los principios definitorios de las empresas pertenecientes a la Economía Social.
- e) Hay una necesidad de crear un mercado estable y socialmente responsable buscando fórmulas que permitan a las entidades pertenecientes a la Economía Social autofinanciarse y conseguir su sostenibilidad.
- f) Existe una falta de regulación homogénea que defina claramente cuales deberían ser las reglas de ese mercado y la delimitación de los elementos que componen la Economía Social.
- g) En Aragón hay dos entidades ubicadas en la comunidad autónoma que trabajan en el sector de las Finanzas Éticas, el resto son empresas a nivel nacional que ofrecen productos estándar.
- h) Son los ayuntamientos los que promueven la concesión de microcréditos avalados por entidades financieras y sociedades de garantía recíproca.
- i) Los productos financieros éticos no se utilizan de manera generalizada y se focalizan en los microcréditos y depósitos solidarios.
- j) El uso de tecnologías de la información, en especial Internet, ha propiciado la aparición de empresas que utilizan técnicas de crowdfunding y préstamos p2p⁵⁵ para recaudar dinero, concediendo créditos de bajo importe a particulares. Estas empresas, en su mayor parte, son empresas de crédito

⁵⁵ Préstamos entre particulares a través de internet.

privadas que nada tienen que ver con un fin social. El auge ha sido tal, que muchas Administraciones, como EEUU y UK han regulado este modelo de negocio. En España existe un anteproyecto de Ley que las regulará. Estas empresas no están incluidas en el marco de las Finanzas Sociales.

Como reflexión final este trabajo pretende dar una visión de la Economía social como una forma de colaboración con nuestro entorno y en general con la Sociedad, en particular de la aragonesa; mostrar los instrumentos que las Finanzas Sociales ponen a disposición de los inversores; animar a los ahorradores a obtener un rendimiento moral que beneficie también a las personas de nuestro alrededor, haciendo a nuestra Sociedad más humana; mostrar una vía para invertir y obtener un rendimiento razonable ayudando a aquellos emprendedores que por falta de recursos no pueden llevar a cabo proyectos económicamente viables, sostenibles y solidarios.

Se han excluido del trabajo aquellas empresas de economía social que, si bien financian algunos proyectos no hacen de esta práctica su actividad corriente aunque sí habitual. Es el caso del Grupo La Veloz, por ejemplo.

De reciente cuño es el término Economía Colaborativa que, aunque nada tiene que ver con la Economía social, puede ser una vía de desarrollo para esta, siempre que se respeten los principios rectores de la Economía Social.

La falta de bibliografía, datos estadísticos y la diversidad de definiciones sobre los términos presentados dan una clara visión del estado de desarrollo en el que se encuentra la Economía social y por ende las Finanzas Éticas.

Citando a Schopenhauer. (Cory, Jacques. 2005). “*Estamos en el primer paso hacia la economía social globalizada entendida como un forma de hacer economía cooperativa y solidaria que va a enriquecer la forma en la que se relacionan las personas entre ellas y con su entorno. Combatiendo la pobreza y la injusticia social que impide a los colectivos más desfavorecidos, privados de ejercer sus derechos por falta de riqueza, acceder a un mercado que les permita sobrevivir en igualdad de condiciones que el resto de colectivos.*”

BIBLIOGRAFÍA

- Aragón Emprendedor. 2013. Principales plataformas de crowdfunding en España. Universo Crowdfunding.
<http://www.aragonemprendedor.com/blog/2013/05/29/principales-plataformas-de-crowdfunding-en-espana-universo-crowdfundig/>
- Barber, Owen. 2012. Could ‘Development Impact Bonds’ work? Consultado 11 de junio de 2014. <http://www.owen.org/blog/5540>
- Cañizares, Jesús. 2013. Productos financieros socialmente responsables: Rentabilidad en la Responsabilidad. Consultado el 22 de junio de 2014.
http://www.aenor.es/documentos/certificacion/folletos/articulo_productos_financieros_ISR_279.pdf
- Cejudo, Arancha y Ramil, Xosé. 2013. Crowdfunding. Financiación colectiva en clave de participación. Asociación Española de Fundraising. <http://www.torange.biz>
- Coop57.”¿Cómo se decide la remuneración del ahorro y el coste de los préstamos? «*Boletín informativo Coop57*. Abril 2014. Pág. 9
- Cory, Jacques. 2005. Activism Business Ethics. Springer Science + Business Media, Inc. New York, NY Pag. 171-173
- Dao, Valerie. 2012. Bonos de Impacto: ¿Bendición o desperdicio? Antes de que subamos al carro, vamos a explorar el camino por delante. Consultado 10 de junio de 2014. <http://espanol.nextbillion.net/blogpost.aspx?blogid=2902>
- Espuñez, Iker y Oihane. Con tu Dinero. Largometraje. 2013.
<http://vimeo.com/59010358>
- FAO 2000. Departamento Económico y social. Documentos de la FAO. El estado mundial de la agricultura y la alimentación, 2000...
<http://www.fao.org/docrep/017/x4400s/x4400s.pdf>

Foro Español de Inversión Socialmente Responsable. 2013. Manual de la inversión socialmente responsable. Consultado el 20 de junio de 2014.

http://spainsif.es/sites/default/files/upload/publicaciones/guia_isr_v3_web_0.pdf

Gadea, E. Sacristán, F. y Vargas Vasserot, C. 2009. *Régimen jurídico de la sociedad cooperativa del siglo XXI: Realidad actual y proyecto de reforma*. Dykinson. Madrid

Gómez González, Linda Vanessa. “*Bonos de impacto social, una nueva alternativa de progreso*”. *Boletín de noticias Unidad de Análisis del Mercado Financiero (UAMF)*. N° 4.

Gutiérrez Nieto, Begoña. 2005. *La financiación socialmente responsable: el microcrédito*. Thomson Civitas. Cizur Menor (Navarra).

Haro, G. (Ginesharo). Emprendedorsocial.org. Bonos de impacto social: financiando el éxito. Consultado el 15 de junio de 2014.

http://emprendedorsocial.org/bonos_impacto_social/

Ibáñez Jiménez, Javier W. (coord.) .2004. *Responsabilidad social de la empresa y finanzas sociales*. Curso de la Universidad de Andalucía. Akal. Tres Cantos (Madrid.)

Lacalle Calderón, Maricruz y Rico Silvia.2012. Microfinanzas en España: Impacto y recomendaciones de futuro. Foro de Microfinanzas, Fundación NantikLum, UPC y UAM. Madrid.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Manzano, Israel. 2014. Seguros Éticos y Sociales. Almanatura. Consultado 12 de setiembre de 2014. <http://almanatura.com/2014/05/seguros-eticos-solidarios/>

Marcuello Servós, Carmen (coordinadora).2009. *La Economía Social aragonesa. Un motor de desarrollo. Actas de las I Jornadas de la Economía Social en Aragón*. Prensas Universitarias de Zaragoza. Zaragoza.

Monzón, José Luis & Chaves, Rafael. 2012. *La Economía Social en la Unión Europea*.EESC-2012-55-EComité Económico y Social Europeo: Unidad de Visitas y Publicaciones. Bruselas.

Monzón, José Luis, Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector. CIRIEC-ESPAÑA, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*. N° 56. Pag. 9-24

Monzón, José Luis. 2010. Las grandes cifras de la economía social en España. Ámbito, entidades y cifras clave Año 2008.CIRIEC-España. Valencia

Parra C. 2012. Reinventar la solidaridad: Bonos de impacto social.
blogs.lainformacion.com/laregladewilliam. Consultado el 15 de junio de 2014.
<http://blogs.lainformacion.com/laregladewilliam/2012/02/16/reinventar-la-solidaridad-bonos-de-impacto-social/>

REAS. 2010. Buenas prácticas de economía solidaria: Seguros Éticos. Consultado el 21 de junio de 2014 <http://youtu.be/1gy0L88ZOso>

rtve. Documentos tv. 2013.Consultado el 18 de junio de 2014.
<http://www.rtve.es/alacarta/videos/documentos-tv/documentos-tv-finanzas-eticas/1629722/>

Triodos Bank, 2013. Informe anual de 2013. Consultado el 14 de octubre de 2014.
<http://www.triodos.es/media/40764/informe-anual-2013.pdf>

ANEXO I. – ENCUESTA REALIZADA A LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN ARAGÓN

1. Forma jurídica.
2. Legislación aplicable.
3. ¿A quién van dirigidas las operaciones de la empresa?
4. ¿De dónde provienen los fondos para realizar los préstamos?
5. ¿Operan directamente en Aragón o funcionan como una sucursal de la matriz?
6. ¿Desde cuándo operan en Aragón?
7. ¿Cómo es la estructura de la empresa?
8. ¿Qué se requiere para ser socio?
9. ¿Qué se considera un fin social?
10. ¿Conceden microcréditos?
11. ¿Qué otros servicios financieros se ofertan?
12. ¿Qué límites se establecen?
13. ¿Cómo se aprueba un préstamo?
 - a. Modo de concesión.
 - b. Devolución.
 - c. Seguimiento.
14. ¿Cómo se evalúa la solvencia?
15. ¿Qué garantías se exigen?
16. ¿Cómo se cobran?
17. ¿Cómo se gestiona el impago?
18. ¿Existe algún medio alternativo de pago?
19. ¿Se ofrecen servicios no financieros?

20. ¿Las redes sociales de empresas financiadas, cooperan entre si?

21. ¿Se ha editado algún folleto o documentación explicativa?

22. En caso afirmativo ¿Podría obtener esa información?

23. ¿Cómo se plantea el futuro?